Las guerras del Reyno de granada a nadi
tamento y condicion que se le embien treynta
bagajes aparejados y doze albañiles an
sus hetamientas y para que se de orden de ~~cumplir~~
proveer lo que el señor Corregidor manda se me
tratar y conferir sobre ello

Los dichos señores lo aviendo tratado y conferido
sobre el dicho negocio acordaron que los caba
lleros regidores a cuyo cargo estan las parrochias
de esta cibdad provean los dichos treynta bagajes
en esta manera / la parrochia de Sanct matheo
diez bagajes la parrochia de Sant tiago cotros diez
la parrochia de Sant Juan tres bagajes la pato
chia de Santa maria cotros tres bagajes la pato
chia de Sant pedro dos bagajes la parrochia
de Sanct patricio dos bagajes ~~by~~ con todos los
dichos vagajes vayan sus hombres los qua
les vayan a servir a su magestad en la fortifica
cion de la cibdad de Carthagena por tiempo
de veynte dias y a ansi mesmo que los alba
ñiles que estan nombrados vayan con los
dichos vagajes y que este dicho auto se notifique
a los caballeros regidores de las parrochias para
que dentro de mañana por todo el dia traygan
la memoria a los señores alcalde mayor y a que les apre
mien que vayan /

Los señores lo mandaron que los señores miguel
de contreras de lara y mayor leones ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ se hallen presentes al remate
de las carnes y hagan la diligencia
para que los baste de los seiscientos

Nota que auto a los señores Juan felizes en que por de Santa maria

alli en dos leones de Juan y martin leones de Sant Juan

a adrian leones de Santa patricio

a Juan nuño de alcalde de Sant matheo

a ramon ponce de Sant pedro

Que dia nuevo el dicho auto a alonso de [illegible] de Sant thiago [illegible] el [illegible] Juan de [illegible]

carnes